



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 633-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinticinco de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Informes Técnicos presentados por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín Nros.577, 578, 585, 587, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 598, 599, 600, 601, 602, 604, 605 y 606-2019-RRHH.UAF-GAD-CSJGU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial¹;

Segundo.- El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713², establece que: "El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

En virtud de dicha atribución y considerando lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ³; corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

Tercero.- Para ello se tiene a la vista los Informes Técnicos de la Coordinación de Recursos Humanos que dan cuenta de la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas por los siguientes servidores:

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² A través de esta norma se consolida la legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

³ La presente resolución fue emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 12 de diciembre del 2018, en el artículo sexto de dicha resolución, precisa que aquellos trabajadores que laboraron en el periodo que va del 1 de febrero hasta el 2 de marzo del 2019, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Presidente de Corte Superior, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 633-2019-P-CSJJU/PJ

Servidor (a)	Informe Técnico de Viabilidad	Días de uso vacacional no gozado
Raúl Santos Flores	577 y 599-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	35 días
Tania Katherine Paz Flores	578 y 602-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	24 días
Ángela Luz Quincho García	585-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	5 días
Amparo Consuelo Arauco Rojas	587-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	15 días
Juan Martín Victorio Rosales	590-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	16 días
Allen Jonny Neyra Ascencios	591-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	6 días
Julio César Gutiérrez Ortíz	592-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	12 días
Donata Glady Castro Villar	593-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	18 días
Geny Helida Pariona Aliaga	594-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	4 días
Walker Wilder Romero Ruiz	595-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	10 días
Robel Jonatan Zuloaga Torres	598-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	22 días
Emeliano Nicolás Pastrana Torres	600-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	15 días
Hortencia Olga Luya Ayllon	601-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	40 días
David Jorge Recuay Arana	604-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Luis Sandro Maraví Abregú	605-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	13 días
Tula Lazo Angulo	606-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	16 días

Cuarto.- De ahí que, al amparo del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM⁴, esta Presidencia otorgará el descanso vacacional solicitado, por su incidencia directa en el equilibrio de la vida laboral de los citados servidores, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

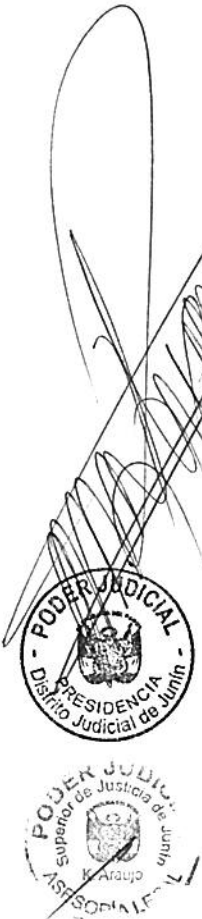
⁴ Mediante el presente decreto, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de febrero del año 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de los servidores comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Servidor (a)	Cargo	Periodo Vacacional
Raúl Santos Flores	Asistente Administrativo II de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación	Del 2 al 6 de setiembre y del 14 al 30 de octubre
Tania Katherine Paz Flores	Administradora I del Módulo Básico de Justicia de Concepción	Por los días 23, 24, 31 de julio y 1 de agosto
Ángela Luz Quincho García	Secretaria Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Concepción	Del 31 de julio al 2 de agosto
Amparo Consuelo Arauco Rojas	Secretaria Judicial del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo	Por el 31 de julio y 1 de agosto
Juan Martín Victorio Rosales	Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación	Por el 31 de julio y 1 de agosto
Allen Jonny Neyra Ascencios	Asistente Administrativo II de la Coordinación de Recursos Humanos	Por el 26 de julio
Julio César Gutiérrez Ortíz	Asistente de Comunicaciones del Módulo Penal Central	Del 24 al 28 ⁵ de julio y del 31 de julio al 1 de agosto
Donata Gladys Castro Villar	Auxiliar Administrativo II de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación	Del 30 de julio al 15 de agosto
Geny Helida Pariona Aliaga	Secretaria Judicial del Módulo Penal Central	Por el 31 de julio y 1 de agosto
Walker Wilder Romero Ruiz	Asistente Administrativo II del Módulo Básico de Justicia de Jauja	Por el 31 de julio y 1 de agosto
Robel Jonatán Zuloaga Torres	Asistente Administrativo I del Área de Registro Distrital Judicial	Por el 31 de julio y 1 de agosto
Emeliano Nicolás Pastrana Torres	Auxiliar Administrativo I del Módulo de Familia Central	12 al 26 de agosto
Hortencia Olga Luya Ayllon	Administradora del Módulo de Familia Central	Del 1 al 30 de agosto
David Jorge Recuay Arana	Auxiliar Administrativo II del Módulo Básico de Justicia de Jauja	Del 14 al 23 de agosto
Luis Sandro Maraví Abregú	Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales	Del 5 al 11 de agosto
Tula Lazo Angulo	Secretaria Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo	Del 30 de julio al 5 de agosto



⁵ Sobre el caso en particular, en el literal b) del artículo 8 del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, sobre el Criterio para la programación del descanso vacacional señala que: b) En el caso de que el periodo vacacional programado ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional (...)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 633-2019-P-CSJGU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central, Administración del Módulo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN